



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

D^{no} D^o Jose S.^m Martin Abog. de ora R.^l Aud.^{to}
en nom.^o de D^o Jose Gomaler de Suro, y en virt.^{ud}
de su poder que segun consta de la Certif.^{ic} q.^e pre-
sento exercito en la mejor forma que haya
lugar en d^{ho} paresco ante V. S. y digo: Que el
Lic.^{do} D^o Mariano Gomaler de Suro en el Tes-
tamento q.^e otorgo p.^o ante el Escriuano Mex.^o
Cueto en el año pasado de 1790, instituyo a d^{ho}.
mi p.^o y mi hermano uterino D^o Jose Gonz.^o
de Suro p.^o que con la Hacienda y sus frutos
executase lo q.^e le temia comunicado, y recorri-
tando testimonio de esta clauula, y de
otra contenida en d^{ho} testam.^{to} en q.^e con res-
pecto ala d^{ha} d^{ha} en q.^e se halla y en q.^e queda
lo nombra en el goce de unas Capellanias, o
curro a V. S. para q.^e se sirva de mandar
seme de testimonio de d^{ho} testam.^{to} con la
vera y pie y con la clauula respectiva
al nombram.^{to} en el goce de d^{has} Capellanias
En cuyo termino.

CA-AD3

CAS 10

DOC 649

f 1

A V. S. pido y sup.^{co} que hauiendo p.^o presentada la
certificacion de d^{ho} poder para q.^e se me
reduelva se sirva de mandar q.^e por el
Escriuano D^o Andres de Candoval ante q.^e

se hallar lo Rescripto del Escrivano Alex.
Cuerpo reme de el testimonio q' llevo pedido
por ver justicia q' pide sea

Y ATENDIENDO Y OYENDO Y PARECIENDO
Y ATENDIENDO Y OYENDO Y PARECIENDO
Y ATENDIENDO Y OYENDO Y PARECIENDO

Por demostrada la certificacion del Podex
el pres.^{te} Car. no de a esta parte el testimonio
q' pide con citacion del Jindico Procurador
gral de la ciudad, y fecho debuearse la cer-
tificacion. Lima, y Dizi 5 de 1799,

Cava Boza



Proveyo lo de curso decretado, y firma-
do el S.^o Marques de Cava Boza Alcal
de ordinario de esta ciudad, y su Jurisdic-
cion p.^a s. Mag.^o en el dia de su fha.

Ante mi Andres Barrios
Es no p.^a de M. de M.

En la ciudad de los Reyes del Peru en
cinco de Dizi de mil setecientos noventa
y nueve. Yo el Escrivano cite para lo
contenido en el Auto de arriba a D.^o
Juan Man. Buendia, y Narcano Alferez
real de esta ciudad, y Procurador
gral en ella en su persona doy fe

Ante mi Andres Barrios
Es no p.^a de M. de M.